

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, Grifols, S.A. (la “**Sociedad**”) mediante el presente escrito procede a comunicar la siguiente:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

- (i) La Junta General Ordinaria de accionistas celebrada en el día de hoy, en segunda convocatoria, ha aprobado las propuestas de acuerdo sometidas a su consideración.

Además, se deja expresa constancia de que el acuerdo 6.5 (*Ratificación del nombramiento por cooptación de D. Paul S. Herendeen como miembro del Consejo de Administración*), no ha sido sometido a votación, dado que los accionistas minoritarios FF Hybrid LP, Flat Footed Series LLC-Fund3, GP Recovery Fund LLC, Mason Capital Master Fund, L.P. y Sachem Head LP han agrupado sus acciones (un total del 8,4% de los derechos de voto de la Sociedad) y han designado a D. Paul S. Herendeen como consejero en ejercicio de su derecho de representación proporcional.

El texto íntegro de los acuerdos aprobados se acompaña a la presente comunicación como Anexo 1 y puede asimismo consultarse en la página web de la Sociedad (www.grifols.com).

- (ii) El Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión celebrada hoy 5 de junio de 2025 con posterioridad a la celebración de la Junta General Ordinaria ha acordado por unanimidad lo siguiente:

- (a) designar a D^a. Anne-Catherine Berner como nueva Presidenta del Consejo de Administración de la Sociedad;
- (b) eliminar el cargo de Consejera Coordinadora Independiente del Consejo de Administración, cargo que ocupaba D^a. Montserrat Muñoz Abellana, dado que la Presidenta del Consejo es ahora una consejera independiente y, por lo tanto, dicho cargo no es obligatorio por ley;
- (c) reorganizar las Comisiones del Consejo de Administración para que, a partir de la fecha de la presente, estén compuestos como sigue, así como renombrar la Comisión de Sostenibilidad como la "*Comisión de Sostenibilidad, Comunicación y Reputación*":

Comité de Auditoría

<i>Nombre</i>	<i>Cargo</i>	<i>Categoría</i>
D. Íñigo Sánchez-Asiaín Mardones	Presidente	Independiente
D ^a . Montserrat Muñoz Abellana	Vocal	Independiente

GRIFOLS

D. Pascal Ravery	Vocal	Independiente
D ^a . Laura de la Cruz Galán	Secretaria (no miembro)	--

Comisión de Nombramientos y Retribuciones

<i>Nombre</i>	<i>Cargo</i>	<i>Categoría</i>
D ^a . Montserrat Muñoz Abellana	Presidenta	Independiente
D ^a . Susana González Rodríguez	Vocal	Independiente
D. Tomás Dagá Gelabert	Vocal	Otros Externos
D. Víctor Grifols Deu	Vocal	Dominical
D. Paul S. Herendeen	Vocal	Dominical
D ^a . Núria Martín Barnés	Secretaria (no miembro)	--

Comisión de Sostenibilidad, Comunicación y Reputación

<i>Nombre</i>	<i>Cargo</i>	<i>Categoría</i>
D ^a . Susana González Rodríguez	Presidenta	Independiente
D ^a . Enriqueta Felip Font	Vocal	Independiente
D ^a . Anne-Catherine Berner	Vocal	Independiente
D. Albert Grifols Coma-Cros	Vocal	Dominical
D. Raimon Grifols Roura	Vocal	Dominical

GRIFOLS

D ^a . Núria Martín Barnés	Secretaria (no miembro)	--
---	-------------------------	----

En Barcelona, a 5 de junio de 2025

D^a. Núria Martín Barnés
Secretaria del Consejo de Administración

GRIFOLS

ANEXO 1

GRIFOLS, S.A.

**PROPUESTAS DE ACUERDOS A SOMETER A LA
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
(4 / 5 de junio de 2025)**

Primero.

Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales y el informe de gestión individuales, así como de la propuesta de aplicación del resultado correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2024.

A. Aprobar las cuentas anuales individuales de la Sociedad, que comprenden el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria, así como el informe de gestión individual, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2024, que reflejan un resultado contable de 83.138 en miles de Euros de pérdidas.

Las cuentas anuales individuales de la Sociedad se corresponden con las auditadas y serán objeto de depósito en el Registro Mercantil.

B. De conformidad con las cuentas anuales presentadas, aprobar la siguiente distribución de resultado en miles de Euros:

A Reserva Voluntaria:	(83.138) Euros
-----------------------	----------------

<i>TOTAL</i>	<i>(83.138) Euros</i>
--------------	-----------------------

Segundo.

Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales y el informe de gestión consolidados correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2024.

Aprobar las cuentas anuales consolidadas del Grupo, que comprenden el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria consolidados, así como el informe de gestión del Grupo, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2024.

Las cuentas anuales consolidadas de la Sociedad se corresponden con las auditadas y serán objeto de depósito en el Registro Mercantil.

Tercero.

Examen y aprobación, en su caso, del estado de información no financiera consolidado incluido en el informe de gestión consolidado correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2024.

Aprobar el estado de información no financiera consolidado incluido en el informe de gestión consolidado correspondiente al ejercicio social cerrado a

GRIFOLS

31 de diciembre de 2024. Dicho estado de información no financiera ha sido objeto de verificación de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.

Cuarto. Examen y aprobación, en su caso, de la actuación del Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2024.

Aprobar la gestión del Consejo de Administración, tanto a nivel de la Sociedad como del Grupo, durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2024.

Quinto. Nombramiento de Deloitte Auditores, S.L. como verificador de la información sobre sostenibilidad para realizar la verificación de la información sobre sostenibilidad de la Sociedad y de su grupo consolidado para los ejercicios 2025-2027, inclusive, sujeto a determinadas condiciones suspensivas.

Sujeto a las condiciones suspensivas descritas a continuación, nombrar como verificador de la información sobre sostenibilidad de la Sociedad y de su grupo consolidado, para realizar la verificación de la presentación de información sobre sostenibilidad, a Deloitte Auditores, S.L., inscrita con el número S0692 en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, con domicilio social en Madrid, Plaza Pablo Ruiz Picasso número 1, Torre Picasso, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 13.650, sección 8ª, folio 188, Hoja M-54414, inscripción 96ª y con C.I.F. número B-79104469, por el plazo de tres años, esto es, para los ejercicios 2025, 2026 y 2027, inclusive.

La efectividad de este nombramiento queda sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones suspensivas:

- A. En caso de que ocurra cualquiera de las dos circunstancias siguientes:
 - i. la aprobación de la ley que trasponga la Directiva (UE) 2022/2464 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de diciembre de 2022 por la que se modifican el Reglamento (UE) n° 537/2014, la Directiva 2004/109/CE, la Directiva 2006/43/CE y la Directiva 2013/34/UE, por lo que respecta a la presentación de información sobre sostenibilidad por parte de las empresas (la “Directiva”) dentro del ejercicio social 2025; o
 - ii. en ausencia de aprobación de una ley que trasponga la Directiva, la aplicación directa dentro del ejercicio social 2025 de las disposiciones de la Directiva, siempre que dicha Directiva reúna las condiciones necesarias para resultar directamente aplicable.
- B. La exigencia, en virtud de lo dispuesto en (i) la Directiva, o (ii) la ley que trasponga la Directiva, de designar a un proveedor independiente de servicios de verificación (verificador de la información sobre sostenibilidad) para que lleve a cabo la verificación de la información

GRIFOLS

sobre sostenibilidad para el ejercicio social 2025.

Asimismo, autorizar al Presidente, al Consejero Delegado, a la Secretaria no consejera y a la Vicesecretaria no consejera del Consejo de Administración para que cualquiera de ellos, de forma individual y solidaria, pueda completar, complementar y/o desarrollar el presente nombramiento según sea necesario y, en concreto, para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en el momento del cumplimiento de las antedichas condiciones suspensivas para la efectiva formalización y ejecución del presente acuerdo.

Sexto.

Cese, renuncia, reelección y/o nombramiento o ratificación, en su caso, de los miembros del Consejo de Administración. Modificación, en su caso, del número de miembros del Consejo de Administración:

6.1. Toma de conocimiento de la no reelección de D. Thomas Glanzmann a su cargo como miembro del Consejo de Administración.

Tal y como anticipado en la comunicación de Otra Información Relevante a la CNMV de fecha 25 de febrero de 2025, tomar conocimiento de que el Consejo de Administración no ha propuesto reelegir al consejero D. Thomas Glanzmann a su cargo como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, por petición de éste, tal y como lo comunicó al Consejo de Administración, tras haber prestado sus servicios como consejero de Grifols durante 19 años. El Consejo de Administración le agradece los servicios prestados hasta la fecha y aprueba su gestión.

6.2. Modificación del número de miembros del Consejo de Administración.

Tal y como anticipado en la comunicación de Otra Información Relevante a la CNMV de fecha 25 de febrero de 2025, se acuerda reducir el número de miembros del Consejo de Administración a doce (12) miembros.

En caso de que cualquiera de los acuerdos propuestos en los puntos 6.3, 6.4 y 6.5 a continuación no sea adoptado, el número de miembros del Consejo de Administración se reducirá al número efectivo de consejeros que estén en el cargo.

6.3. Reelección de D. Víctor Grifols Deu como miembro del Consejo de Administración.

Reelegir a D. Víctor Grifols Deu como miembro del Consejo de Administración por el plazo de cuatro (4) años y con efectos desde el día de la celebración de la presente Junta General de accionistas.

Se hace constar que la presente propuesta cuenta con el informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y, de conformidad con dicho informe de la Comisión, el Sr. Grifols Deu continuará ostentando el carácter de consejero “dominical”.

GRIFOLS

Para la adopción de este acuerdo se pondrá previamente a disposición de los accionistas la presente propuesta, el preceptivo informe del Consejo de Administración sobre la competencia, experiencia y méritos del consejero y el referido informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en cumplimiento de lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital.

6.4. Ratificación del nombramiento por cooptación de D. Pascal Ravery como miembro del Consejo de Administración.

Ratificar, previa propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el nombramiento de D. Pascal Ravery por el sistema de cooptación, según el acuerdo del Consejo de Administración de 8 de diciembre de 2024, quien aceptó el 9 de diciembre de 2024, como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad. Su mandato finaliza el 14 de junio de 2028, que corresponde a la duración del cargo de la anterior consejera a quien reemplazó.

Se hace constar que, de conformidad con dicha propuesta de la Comisión, el Sr. Ravery continuará ostentando el carácter de consejero “independiente”.

Para la adopción de este acuerdo se pondrá previamente a disposición de los accionistas la presente propuesta y el preceptivo informe del Consejo de Administración sobre la competencia, experiencia y méritos del consejero, en cumplimiento de lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital.

6.5. Ratificación del nombramiento por cooptación de D. Paul S. Herendeen como miembro del Consejo de Administración.

Este punto no ha sido sometido a votación al haber designado los accionistas FF Hybrid LP, Flat Footed Series LLC-Fund3, GP Recovery Fund LLC, Mason Capital Master Fund, L.P. y SACHEM Head LP a D. Paul S. Herendeen como consejero en ejercicio de su derecho de representación proporcional.

Séptimo.

Modificación del artículo 7 del Reglamento de la Junta General de Accionistas.

A la vista del preceptivo informe del Consejo de Administración, acordar la modificación del artículo 7 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, consistente en las funciones de la Junta General, para adecuar su contenido a la normativa aplicable vigente, así como para introducir mejoras técnicas en su redacción.

El mencionado artículo tendrá la siguiente redacción (*en cursiva*):

Artículo 7º.- Funciones de la Junta General

- 1. La Junta General de Accionistas, debidamente convocada y constituida, decidirá sobre los asuntos propios de su competencia de conformidad con*

GRIFOLS

lo dispuesto en la Ley y en los Estatutos Sociales.

2. *Corresponde en particular a la Junta General de Accionistas la adopción de los siguientes acuerdos:*
 - (a) *la aprobación, en su caso, de la gestión social y de las cuentas anuales y la aplicación del resultado;*
 - (b) *el nombramiento y separación de los miembros del Consejo de Administración;*
 - (c) *el nombramiento y revocación, de conformidad con los requisitos legales, de los Auditores de Cuentas;*
 - (d) *la modificación de los Estatutos Sociales;*
 - (e) *el aumento y reducción del capital social, con supresión, en su caso, del derecho de suscripción preferente; la delegación en el Consejo de Administración, dentro de los plazos legalmente previstos, de la facultad de señalar la fecha o fechas de ejecución de la ampliación de capital acordada; la autorización al Consejo de Administración para aumentar el capital social de acuerdo con lo previsto en el artículo 297.1.b de la Ley de Sociedades de capital;*
 - (f) *la transformación, fusión, escisión y disolución de la Sociedad, así como las operaciones cuyo efecto sea equivalente al de la liquidación de la Sociedad;*
 - (g) *la fijación, de conformidad con los requisitos legales, de la política de remuneraciones del Consejo de Administración, que se alineará al sistema de remuneración estatutariamente previsto, y la aplicación, en su caso, de sistemas de retribución de consejeros basados en la entrega de acciones, derechos de opción sobre las mismas, o incentivos relacionados con el valor de las acciones de la Sociedad;*
 - (h) *la autorización para la adquisición derivativa de acciones propias;*
 - (i) *el ejercicio de la acción social de responsabilidad, con arreglo a los requisitos establecidos en la Ley;*
 - (j) *la aprobación y modificación del Reglamento de la Junta General de Accionistas;*
 - (k) *la creación de una página web corporativa;*
 - (l) *la adquisición, la enajenación o la aportación a otra sociedad de activos esenciales;*
 - (m) *la transferencia a entidades dependientes de actividades esenciales desarrolladas hasta ese momento por la Sociedad, aunque ésta mantenga el pleno dominio de aquellas;*
 - (n) *la aprobación de las operaciones vinculadas cuyo importe o valor sea igual o superior al establecido por la Ley en cada momento; y*

GRIFOLS

(o) *cualquier otra materia que le estuviera legal o estatutariamente atribuida.*

Octavo. Votación, con carácter consultivo, del Informe Anual de Remuneraciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 541.4 de la Ley de Sociedades de Capital, someter a votación de la Junta General, con carácter consultivo, el Informe Anual de Remuneraciones.

Noveno. Aprobación de la política de remuneraciones de los consejeros de la Sociedad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 529 *novodecies* de la Ley de Sociedades de Capital y previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, aprobar la política de remuneraciones de los consejeros de la Sociedad (la “**Política**”), que se puso a disposición de los accionistas en el momento de la convocatoria de esta Junta General de Accionistas. La nueva Política será aplicable desde la fecha de su aprobación por la presente Junta General hasta el ejercicio 2028 incluido.

Décimo. Aprobación de un Plan de Incentivos en Acciones 2025.

A. Aprobar un plan de retribución variable a largo plazo basado en la entrega de acciones (el “**Plan de Incentivos en Acciones 2025**” o el “**Plan**”) para los miembros del equipo de la alta dirección y otros empleados clave de la Sociedad y sus filiales (conjuntamente con la Sociedad, “**Grifols**”).

El Plan, que se ofrecerá una sola vez, se implementará bajo los siguientes términos y condiciones básicos:

1. Beneficiarios:

Los beneficiarios del Plan incluyen a los miembros del equipo de la alta dirección de Grifols, así como a otros ejecutivos seleccionados de la compañía (los “**Beneficiarios**”).

Actualmente, el grupo de potenciales Beneficiarios está compuesto por aproximadamente 35 individuos, 11 de ellos miembros del equipo de la alta dirección.

Tal y como se explica en la Política de Remuneraciones de la Sociedad, el Consejero Delegado de la Sociedad no es beneficiario del Plan ni lo es el *Chief Financial Officer* de la Sociedad.

La elegibilidad de cualquier nuevo Beneficiario que sea miembro del equipo de la alta dirección será decidida por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad. Un comité especial liderado por el Consejero Delegado de la Sociedad tendrá la facultad para conceder acciones a los Beneficiarios que no sean miembros del equipo de la alta dirección.

2. Objetivo del Plan:

GRIFOLS

El Plan de Incentivos en Acciones 2025 ha sido diseñado para alinear los intereses de los Beneficiarios con los de los accionistas de la Sociedad y para apoyar el éxito a largo plazo de la Sociedad fomentando la creación de valor sostenible. Su objetivo es atraer, retener y motivar talento clave en un entorno global cada vez más competitivo, fomentar el compromiso a largo plazo con los objetivos estratégicos de la Sociedad y reforzar una estrategia de remuneración que esté alineada con los estándares de mercado prevaletentes. Además, el Plan está estructurado para cumplir con las expectativas de los asesores de voto y los inversores institucionales, y aborda la brecha identificada en la oferta de remuneración total de la Sociedad, particularmente para ciertos roles críticos y geografías. El Plan está diseñado como un incentivo altamente selectivo vinculado al rendimiento que complementa las estructuras de remuneración a corto plazo existentes.

3. Instrumentos:

Para los Beneficiarios que son miembros del equipo de la alta dirección, el Plan prevé exclusivamente la concesión de unidades de acciones vinculadas al rendimiento (“**Performance Shares**”), con el propósito de alinear la remuneración de los altos ejecutivos con los intereses de los accionistas y los objetivos estratégicos a largo plazo de la Sociedad.

Para los Beneficiarios que no son miembros del equipo de la alta dirección, el Plan prevé la concesión de: (i) Performance Shares (65% de la concesión) y (ii) fidelity shares (35% de la concesión). Estos dos vehículos de concesión están diseñados para cumplir propósitos complementarios, reforzando tanto la retención como la recompensa basada en el rendimiento dentro de un marco unificado de incentivos a largo plazo.

4. Vigencia del Plan:

El Plan tiene una vigencia de tres (3) años desde la fecha de concesión (29 de abril de 2025), sujeto a la aprobación de la Junta Ordinaria. Por lo tanto, la consolidación tendrá lugar el 29 de abril de 2028.

Las acciones no se entregarán antes de tres (3) años desde la fecha de concesión del Plan.

5. Número máximo de acciones:

El número máximo de acciones de Clase A de la Sociedad que podrán entregarse bajo el Plan será de 1.032.671 (basado en un precio por acción de referencia de 9,017€), correspondiente a una cantidad total máxima de 9.311.594,12€¹.

¹ Nota al pie: el precio de referencia es el promedio del precio de las acciones en el Mercado Continuo durante los 90 días de negociación anteriores al 28 de abril de 2025.

GRIFOLS

6. Condiciones de la entrega de acciones:

El número específico de acciones dentro del máximo establecido que se entregarán a los Beneficiarios al final del Plan estará sujeto y se determinará en función del cumplimiento de los objetivos establecidos para cada Beneficiario en cada caso.

Los porcentajes propuestos se han definido con un enfoque conservador, equilibrando la competitividad del mercado con la equidad interna y la sostenibilidad.

- 50% del salario base para el equipo de la alta dirección, para todo el Plan de 3 años de duración.
- 35% del salario base para otros ejecutivos, para todo el Plan de 3 años de duración.

Estos porcentajes se han definido considerando el análisis comparativo de la remuneración total.

La entrega específica de acciones para los Beneficiarios que son miembros del equipo de la alta dirección será determinada por el Consejo de Administración previa propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad.

La entrega específica de acciones para los Beneficiarios que no son miembros del equipo de la alta dirección será determinada por el comité especial liderado por el Consejero Delegado de la Sociedad.

La entrega de las acciones estará sujeta a:

1. La prestación continua de servicios por parte del Beneficiario dentro del Grupo durante la vigencia del Plan,
2. Haber alcanzado una evaluación de desempeño anual promedio de al menos “3” de “5” según el Sistema de Desempeño de Grifols, el cual es el proceso global utilizado para evaluar el rendimiento de los empleados, medir su potencial y proporcionar retroalimentación constructiva sobre competencias y desarrollo profesional. Este proceso permite al empleado y al gerente trabajar de manera colaborativa en la definición de objetivos, la identificación de oportunidades de desarrollo y la comprensión de cómo el trabajo individual se alinea con los objetivos organizacionales más amplios; y
3. En el caso de las Performance Shares, el cumplimiento de las métricas de desempeño relevantes para el período de evaluación aplicable, basado en el rendimiento total para los accionistas (en inglés, *total shareholder return*, “TSR”) en comparación con un grupo de comparables definido, como se explica a continuación.

7. Métricas de desempeño para las Performance Shares:

GRIFOLS

La consolidación de las Performance Shares bajo el Plan estará sujeta al cumplimiento de objetivos específicos de desempeño durante el período de evaluación correspondiente.

Para los miembros del equipo de la alta dirección, los criterios de desempeño están exclusivamente vinculados al 100% con el TSR relativo (“**TSR Relativo**”). El TSR Relativo compara el rendimiento total para los accionistas de la Sociedad (incluyendo la apreciación del precio de las acciones y los dividendos) con un grupo de comparables predefinido de empresas que operan en las industrias de biotecnología y farmacéutica.

Tras una evaluación exhaustiva, el TSR Relativo fue seleccionado como la métrica de desempeño más adecuada. Esta decisión se fundamentó en su fuerte alineación con la creación de valor para los accionistas y su amplia adopción en el mercado.

El TSR Relativo vincula directamente una parte de la retribución con la capacidad de la Sociedad para generar valor sostenible para los accionistas, medido en comparación con un grupo de comparables relevante. Además, el TSR Relativo como indicador de desempeño es ampliamente reconocido y adoptado en planes de incentivos a largo plazo entre las principales empresas, asegurando competitividad y alineación con estándares globales. Asimismo, esta métrica proporciona un marco claro y medible para evaluar el desempeño, lo que mejora la responsabilidad interna y la credibilidad externa.

La siguiente curva de pago se aplicará a la métrica de TSR Relativo, basada en la posición de Grifols dentro del ranking del grupo de comparables:

- Por debajo del percentil 40 (posición por debajo de 8): pago del 0%
- Percentil 40 al 60 (posiciones 8 a 11): pago del 60%
- Percentil 60 al 75 (posiciones 12 a 14): pago del 100%
- Percentil 75 al 85 (posiciones 15 a 16): pago del 120%
- Percentil 90 y superior: pago del 150%

El grupo de comparables ha sido seleccionado para reflejar empresas que: (i) operan a escala global en los sectores de biotecnología o farmacéutica, (ii) desarrollan y comercializan soluciones completas de medicamentos o excipientes, (iii) son comparables en términos de modelo de negocio y presencia geográfica y (iv) no están involucradas en dispositivos médicos, productos OTC, medicina veterinaria o servicios de salud.

El grupo de comparables incluye entidades de dos fuentes:

- i. Empresas incluidas en el grupo de comparables ISS P4P para Grifols; y

GRIFOLS

- ii. Comparables adicionales seleccionados por Grifols que operan internacionalmente o en mercados similares y que se consideran relevantes para su negocio principal, modelo operativo y base de inversores.

Esta medida de desempeño asegura la alineación entre las remuneraciones a ejecutivos y el valor para los accionistas, y proporciona una evaluación objetiva basada en el mercado de la creación de valor a largo plazo.

El grupo de comparables utilizado para evaluar el TSR Relativo incluye las siguientes empresas: *CSL, Lonza, Takeda Pharmaceutical, UCB, Bayer, Biogen, BioMerieux, Genmab, Moderna, Recordati, Eurofins, Ipsen, Jazz Pharmaceuticals, Hikma, Richter Gedeon, Lundbeck, Organon & Co, Bausch Health.*

Estas empresas fueron seleccionadas en función de su relevancia para el modelo operativo y la posición en la industria de Grifols, e incluyen miembros del grupo de comparables ISS P4P, así como otras empresas elegidas por Grifols como comparadores de mercado apropiados. ISS crea grupos de comparables basados en ingresos y sector. Las empresas incluidas en el grupo de comparables de Grifols se basan en similitudes de negocio.

El comité especial puede actualizar o ajustar el grupo de comparables si es necesario, para reflejar cambios en las condiciones de la industria o la estructura corporativa, asegurando la alineación continua con los principios aquí descritos.

8. Determinación de grado de consecución y pago:

Para los Beneficiarios que son miembros del equipo de la alta dirección, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones supervisará los objetivos y el grado de consecución será determinado por el Consejo de Administración, previa propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Para los Beneficiarios que no son miembros del equipo de la alta dirección, el comité especial liderado por el Consejero Delegado de la Sociedad supervisará los objetivos y determinará su nivel de logro.

La curva de pago del Plan permite entregas que van desde el 0% hasta el 150% del objetivo, dependiendo del nivel de cumplimiento de los criterios de desempeño.

La entrega específica de acciones para los Beneficiarios que son miembros del equipo de la alta dirección será determinada por el Consejo de Administración, previa propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad.

GRIFOLS

La entrega específica de acciones para los Beneficiarios que no son miembros del equipo de la alta dirección será determinada por el comité especial liderado por el Consejero Delegado de la Sociedad.

9. Período de retención y cláusula de recuperación (*clawback*):

El Plan incluye:

- Un período de retención de un (1) año después de la entrega de las acciones consolidadas, a menos que el Beneficiario mantenga, en el momento de la transferencia prevista, la propiedad de suficientes acciones equivalentes en valor a una cantidad de al menos el doble de su remuneración anual fija mediante la propiedad de acciones, opciones u otros instrumentos financieros.
 - Una cláusula de recuperación (*clawback*), que exige la devolución de las concesiones o su equivalente en efectivo en caso de fraude, comportamiento poco ético o errores en las métricas de desempeño que llevaron a la consolidación.
- B. Autorizar al Consejo de Administración, con facultades expresas de sustitución, para implementar, desarrollar, formalizar, ejecutar y, en su caso, modificar el Plan, adoptando las resoluciones y firmando los documentos que sean necesarios o convenientes para su plena efectividad, incluyendo, sin limitación, las siguientes facultades:
1. Formalizar y ejecutar el Plan a su discreción y de la manera que considere apropiada, y tomar cualquier acción necesaria o conveniente para su efectiva implementación.
 2. Desarrollar y establecer las condiciones específicas del Plan en todos los aspectos no previstos en este acuerdo, incluyendo la facultad de determinar las consecuencias de un cambio de control, eventos de liquidación anticipada y el cumplimiento de cualquier condición de consolidación aplicable.
 3. Interpretar, aclarar, corregir y completar el Plan en todos los aspectos no expresamente abordados en este acuerdo.
 4. Adaptar el contenido del Plan y tomar cualquier acción necesaria para asegurar su alineación con las leyes aplicables, cambios macroeconómicos o corporativos, o las mejores prácticas del mercado.
 5. Redactar y presentar a las autoridades o entidades pertinentes cualquier comunicación, documentación o folleto necesario para la implementación o ejecución del Plan.
 6. Adoptar, ejecutar y formalizar cualquier documento público o privado que se considere necesario o conveniente para la plena implementación y desarrollo del Plan.
 7. Determinar los mecanismos para la entrega o adquisición de las

GRIFOLS

acciones de Clase A bajo el Plan y los arreglos de financiamiento adecuados, si fuera necesario.

8. Decidir no implementar el Plan o cualquier parte del mismo, o excluir a ciertos Beneficiarios cuando las circunstancias así lo requieran.
9. En general, llevar a cabo cualquier acción y ejecutar cualquier documento necesario o conveniente para la validez, efectividad y éxito del Plan.

Undécimo. **Aprobación de la corrección de una inconsistencia en relación con la concesión de opciones sobre acciones de la Sociedad concedida a D. Thomas Glanzmann, aprobada por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 16 de junio de 2023.**

La Junta General Ordinaria de 16 de junio de 2023 aprobó, bajo el acuerdo "Decimotercero", la concesión de opciones sobre acciones de la Sociedad a D. Thomas Glanzmann, entonces Presidente Ejecutivo de la Sociedad. En dicho acuerdo, se estableció que el precio de ejercicio de las Opciones (tal y como definidas en dicho acuerdo) fuera de 12,84€.

Como medida extraordinaria y con el objetivo de rectificar una inconsistencia por motivos de equidad, corregir el precio de ejercicio de las Opciones concedidas a D. Thomas Glanzmann para que sea el mismo precio establecido en el Plan de Opciones sobre Acciones para el equipo directivo, aprobado por la misma Junta General de Accionistas bajo el acuerdo "Duodécimo", siendo este precio de 8,96 €.

Duodécimo. **Autorización al Consejo de Administración para convocar, en su caso, Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas de la Sociedad con una antelación mínima de 15 días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital, autorizar la convocatoria, en su caso, de Juntas Generales Extraordinarias de la Sociedad con una antelación mínima de quince (15) días. Dicha autorización estará vigente hasta la celebración de la próxima Junta General Ordinaria de la Sociedad.

Decimotercero. **Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias, revocando y dejando sin efecto la anterior autorización acordada en la Junta General Ordinaria de fecha 9 de octubre de 2020.**

Autorizar al Consejo de Administración de la Sociedad para adquirir mediante compraventa, permuta, adjudicación en pago o cualquiera otra modalidad prevista en la Ley, sus propias acciones o derechos de suscripción, bien sea directamente o a través de sus sociedades filiales, dentro de los límites y con los requisitos que se enuncian seguidamente:

- (i) Que, en tanto existan acciones de Clase B, la adquisición se realice a pro rata entre las acciones de Clase A y las acciones de Clase B, con idénticos términos y condiciones.

GRIFOLS

- (ii) Que el valor nominal de las acciones adquiridas, sumándose a las que ya posean la Sociedad o sus sociedades filiales, no exceda, en cada momento, del 10% del capital social de la Sociedad.
- (iii) Que la adquisición, comprendidas las acciones que la Sociedad, o persona que actuase en nombre propio pero por cuenta de aquélla, hubiese adquirido con anterioridad y tuviese en cartera, no produzca el efecto de que el patrimonio neto resulte inferior al importe del capital social más las reservas legal o estatutariamente indisponibles.
- (iv) Que las acciones adquiridas se hallen íntegramente desembolsadas.
- (v) El precio máximo de adquisición será el precio de cotización de las acciones Clase A correspondiente a la sesión de Bolsa del día en que se efectúe la adquisición o, en su caso, el que autorice la Comisión Nacional del Mercado de Valores. El precio mínimo será el 100% del valor nominal de cada acción Clase A.
- (vi) La presente autorización se concede por el plazo máximo de cinco años.
- (vii) Las acciones adquiridas podrán tener por finalidad su entrega a los trabajadores o administradores del Grupo, ya sea directamente o como consecuencia del ejercicio de derechos de opción de que aquellos sean titulares.

Revocar y dejar sin efecto en todos sus términos la anterior autorización para la adquisición de autocartera concedida por la Junta General Ordinaria de Accionistas de fecha 9 de octubre de 2020.

Decimocuarto. Delegación de facultades para la formalización y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General.

Facultar a todos los miembros del Consejo de Administración, así como a su Secretaria y Vicesecretaria no consejeras, para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda elevar a público los acuerdos adoptados en la Junta General, con facultades para subsanar, rectificar o interpretar el texto de los mismos en función de la calificación verbal o escrita del Registro Mercantil y a los solos efectos de su inscripción en el mismo, pudiendo, en su caso, solicitar la inscripción parcial de aquéllos. Dicha autorización comprende asimismo el otorgamiento de toda clase de documentos públicos o privados que se precisen para la ejecución, desarrollo y formalización de todos los acuerdos adoptados por la Junta, sin limitación alguna.

* * * *